Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	UGT PASTO	**Fecha:**	12/18/2024 5:14:40 PM
Pago No:	4	**Total de Pagos**	4

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO		**Identificacion:**	76313903	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica	**Correo electrónico:**	jairo.collazos@ant.gov.co

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-202410296	**Fecha de Inicio:**	04/09/2024	**Plazo de Ejecucion:**	31/12/2024
Periodo a pagar:	DICIEMBRE	**No RP:**	547524	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Cauca	**Municipio:**	Popayan		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Brindar apoyo jurídico en la atención, trámite y respuesta a las PQRSD que sean formuladas a las Unidades de Gestión Territorial y que sean designadas por el supervisor del contrato.	Brindé apoyo jurídico en el trámite y respuesta a cinco (5) PQRSD, con los siguientes radicados de salida: 1.1 Respuesta a Derecho de Petición del Señor Luis Urbano con Radicado de Salida 202475010371421 (ANEXO 1.1) 1.2 Respuesta a Derecho de Petición del Señor Nicolás Derazo con Radicado de Salida 202475010371191 (ANEXO 1.2) 1.3 Respuesta a Derecho de Petición del Señor Manuel Moreno (Comité CODIF del municipio de Valle del Guamuez)) con Radicado de Salida 202475010382651 (ANEXO 1.3) 1.4 Respuesta a Derecho de Petición del Señor Javier Rosero (Ministerio del Trabajo Regional Putumayo) con Radicado de Salida 202475010405691 (ANEXO 1.4) 1.5 Respuesta a Derecho de Petición del Señor Missen Ordoñez (Secretario de Gobierno del municipio de Mocoa) con Radicado de Salida 202475010606541 (ANEXO 1.5) 1.6 Tramité siete (7) actas de envío y entrega de correo electrónico, a través de la empresa 4-72, con los siguientes identificadores de envío: 442696; 442697; 442698; 444122; 444123; 450113; 450114 (ANEXO 1.6) 1.7 Envié cinco (5) correos a info@ant.gov.co solicitando el envío de las respuestas a PQRSD, con el fin de gestionar el histórico de envío (Certificación 4-72) y terminar los trámites de los diferentes asuntos en Orfeo (ANEXO 1.7)	Anexo_1423786_638696960346784255.pdf Anexo_1423786_638696960415703673.pdf Anexo_1423786_638696960476885374.pdf Anexo_1423786_638696960521136015.pdf Anexo_1423786_638696960569213375.pdf Anexo_1423786_638696960616836846.pdf Anexo_1423786_638696960698620289.pdf
2. Apoyar las distintas actividades en campo solicitadas directamente por la Unidades de Gestión Territorial o como apoyo a las actuaciones misionales requeridas para el impulso de los procesos o procedimientos, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado y con respecto a esta obligación contractual, no se apoyaron actividades en campo. Sin embargo, en cumplimiento de la prestación de los servicios profesionales, se mantiene la constante disposición para atender esta obligación.	
3. Apoyar jurídicamente el impulso y trámite de los procesos o actuaciones administrativas que cursen en la Unidad de Gestión Territorial, relacionados con las funciones misionales delegadas, a través de la proyección de actos administrativos, oficios, respuestas a peticiones y/o solicitudes necesarias, en coordinación con el supervisor del contrato.	Impulsé y tramité a través de la Plataforma ORFEO, la proyección del siguiente Acto Administrativo: Auto de Desistimiento Expreso No. 202475000147749 con fecha 3 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se acepta el desistimiento expreso en el proceso de titulación de baldíos, identificado con el expediente N. 20184201019981482O6E y se dictan otras disposiciones" (ANEXO 3).	Anexo_1423788_638696962318793528.pdf
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la Unidad de Gestión Territorial.	Acompañé la socialización del informe de atención al ciudadano, el cual estuvo a cargo de la profesional de atención al público de la UGT Putumayo. Realizada en la oficina de la UGT Putumayo, en la ciudad de Mocoa, el 3 de diciembre de 2024 (ANEXO 4).	Anexo_1423789_638696962603964149.pdf
5. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.	Participaré en la siguiente reunión: En el marco del Decreto Departamental No.312 de 31 de mayo de 2022 la Secretaría de Gobierno Departamental, se permite convocar al Consejo Departamental para Población en Proceso de Reincorporación (CDR). En esta reunión, la UGT Putumayo, informará sobre el avance del proceso de compra del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-41544, postulado por la Asociación de Emprendedores Reincorporados Constructores de Paz del municipio de Mocoa. El predio mencionado, está cursando el proceso de compra en la ANT, dentro del programa especial de dotación directa de tierra para personas en proceso de reincorporación. La reunión se realizará el 19 de diciembre 2024 a partir de las 8: 30 a.m., en la ciudad de Mocoa, Barrio Ciudadela Universitaria - Calle 7 # 9-45 Oficina ARN (ANEXO 5).	Anexo_1423790_638696963006434537.pdf
6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.	Participé en la socialización del proceso de trámite de Paz y Salvo y, liquidación de comisiones; por parte de los contratistas de la UGT Putumayo en la ciudad de Mocoa, en el marco de la Circular N36 de SAF del 06 de noviembre de 2024 (Paz y Salvo Almacén); instructivo cargue solicitud de Paz y Salvo en aplicativos SIT y KLIC; como también el instructivo de Paz y Salvo de Orfeo (ANEXO 6.1). Informe final de supervisión para liquidación del contrato - Formato 005 (ANEXO 6.2) Actividades a realizar del 23 al 31 de diciembre de 2024 (ANEXO 6.3)	Anexo_1423791_638701079121377403.pdf Anexo_1423791_638701079222591968.pdf Anexo_1423791_638701079404208706.pdf

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $7,202,378.00 SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros _X_ Corriente ___, número _479503000230_ del banco AGRARIO DE COLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$28,809,512.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$720,238.00 -
Valor Total:	$28,089,274.00 -

Total Pagado	$20,886,896.00 -
Saldo Actual:	$7,202,378.00 -

VALOR A PAGAR:	$7,202,378.00 -
Menos este pago:	**$0.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$6,482,140.00 -	**$7,202,378.00 -**	**$7,202,378.00 -**
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	100.00%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ	**Nombre:**	
No. Identificación:	12975864	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Agricultura

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	9/04/2024

Día	**Mes**	**Año**
4	9	2024

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-202410296		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS.		
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.011.890)	**PLAZO:**	**HASTA EL 31/12/2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2-sep.-24		

II. GARANTÍA UNICA

ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA**		
No. DE PÓLIZA	**41-46-101016421**	**FECHA DE APROBACIÓN**	4/09/2024

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	924	**No. RP**	547524
		FECHA RP	3/09/2024

IV. AFILIACIÓN ARL

	ASEGURADORA	**FECHA AFILIACIÓN**	**FECHA INICIO COBERTURA**
ARL	POSITIVA	3/09/2024	4/09/2024

V. ACTA

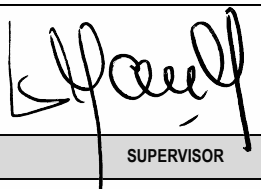
Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	**NOMBRE**	GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ		
	CARGO	Experto Codigo G3 Grado 5		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**No.**	12.975.864
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE**	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**No.**	76.313.903

En Mocoa a los 04 días del mes 09 de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
4/09/2024	**4**	**9**	**2024**	**31/12/2024**	**31**	**12**	**2024**

Para constancia firma por quienes intervinieron:





SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

Gmail

Jairo Collazos <jairocollazospulido@gmail.com>

RV: MEMORANDO DE LEGALIZACION ANT-CPS 202410296

1 mensaje

Merling Mercedes Mina Mina <merling.mina@ant.gov.co> 25 de septiembre de 2024, 11:37 a.m.
Para: "jairocollazospulido@gmail.com" <jairocollazospulido@gmail.com>

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 11:35
Para: Gerardo Eugenio Mesias Mendez <gerardo.mesias@ant.gov.co>
Cc: Merling Mercedes Mina Mina <merling.mina@ant.gov.co>
Asunto: MEMORANDO DE LEGALIZACION ANT-CPS 202410296

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Dependencia	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202410296
Contratista	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Fecha de Suscripción	02/09/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	03/09/2024
Nro Rp	547524
Fecha de afiliación ARL	03/09/2024
Fecha cobertura ARL	04/09/2024
Fecha aprobación póliza	04/09/2024
Fecha de cumplimiento de requisitos para inicio	04/09/2024

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).

10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).
12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Tierras
Ahora seremos @ant.gov.co

LEGALIZACIONES
Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1384
Microsoft Teams: legalizaciones
Correo: legalizaciones@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101016421	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
02	09	2024	02	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :76,313,903
DIRECCIÓN:	CR 6 6 45 BRR EL CENTRO	CIUDAD:	VILLAGARZON - PUTUMAYO	TELÉFONO:	3112371776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,948,953-8
DIRECCIÓN:	CALLE 43 57-41	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6015185858
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ANT-CPS-202410296 DEL 02/09/2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/09/2024	30/06/2025	$ 3,601,189.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 15,000.00	$ 8,000.00	$ 4,370.00	$ 27,370.00	$ 3,601,189.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CALDERON PADILLA & CIA LTDA	4602	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101016421

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 11 días de tiempo transcurrido *(24/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(2/09/2024 6:12:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.15087303	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.601.189,00 COP	Seguros del Estado S.A	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancela

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO** identificado con **CC** No. **76313903**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT - NI. 900948953	**Fecha de inicio de cobertura:** 04/09/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 03/09/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101967818.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Tierras

Bogotá D.C ., 2024-04-15 15:06

Al responder cite este Nro.
202461006342101

Señor
GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ
gmesias07@gmail.com

Asunto: Comunicación nombramiento ordinario

Cordial saludo estimado Gerardo Eugenio;

Para la Agencia Nacional de Tierras, es grato comunicarle que mediante la Resolución No. 202461002567796 del 15 de abril de 2024, ha sido nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir del recibo de la presente comunicación, usted cuenta con 10 días hábiles para aceptar el empleo y 10 días hábiles para tomar posesión.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Paula Miranda Bohórquez Botero – Contratista Subdirección de Talento Humano

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Tierras

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 078

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202461002567796 del 15 de abril 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó el señor **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de once millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos ($11.948.547) en el cual fue nombrado, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

EL POSESIONADO

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20246100256795 6 con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada "Amazonía" con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	**DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN**	**SEDE**
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororiente	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumanì, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta

5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simitì, San Pablo, Cantagallo).	Montería
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, "por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)" fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3º del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 "*Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT*", en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 110 de la Resolución No. 740 del 13 de junio del 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución 108 de 2018, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la "Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo", se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar en el señor **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864**,** las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación en la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a partir de la comunicación del presente acto administrativo, al servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, así:

1. Actuar como interlocutor de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.

2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.

3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.

4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria "SIDRA" y Subsidio Integral de Reforma Agraria "SIRA" en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1°. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 20231030001457 6 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2º: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por la público dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864, deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a el servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Revisó: Marilexandra Amaya Martinez – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo- Subdirector de Talento Humano
Proyecto: Paula Miranda Bohorquez Botero - STH

Nombre Contratista	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULID	**RP - CONTRATO**	547524	**AREA / DIRECCIÓN**	DIRECCION GENERAL-UGT Pasto)
Cedula	76313903	**No. CONTRATO**	10296		

RUBRO	% DIST	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 1	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 2	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 3	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 4	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 5	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 6	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 7	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 8	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 9	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 10	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 11	TOTAL EN PLAN DE PAGOS
C-1704-1100-25-10106A-1704049-02	100%	6.482.140	7.202.378	7.202.378	7.202.378	0	0						**28.089.274**
TOTAL	**100%**	**6.482.140**	**7.202.378**	**7.202.378**	**7.202.378**								**28.089.274**

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jairo Orlando Collazos Pulido

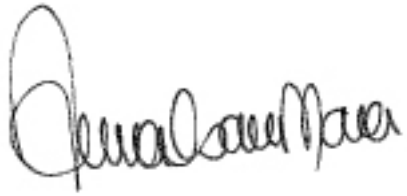
C.C 76.313.903

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 24 de abril 2023



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761723405000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76313903		COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1117717974	9478756463	I	2025/01/03	2024/12/11	BANCO AGRARIO	0	$891,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	76313903	COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	230301	30	$2,881,000	$461,000	EPS037	30	$2,881,000	$360,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,881,000	$70,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,881,000**	**$461,000**			**$2,881,000**	**$360,200**			**$0**	**$0**			**$2,881,000**	**$70,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$461,000	$0	$0	$461,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$461,000	$0	$0	$461,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,200	$0	$0	$70,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$70,200	$0	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,200	$0	$0	$360,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,200	$0	$0	$360,200
TOTAL				**1**	**$891,400**	**$0**	**$0**	**$891,400**

2024/12/11 08:51 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76313903		COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1060934135	9477414079	I	2024/12/03	2024/11/19	BANCO AGRARIO	0	$891,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	76313903	COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	230301	30	$2,881,000	$461,000	EPS037	30	$2,881,000	$360,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,881,000	$70,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,881,000**	**$461,000**			**$2,881,000**	**$360,200**			**$0**	**$0**			**$2,881,000**	**$70,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$461,000	$0	$0	$461,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$461,000	$0	$0	$461,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,200	$0	$0	$70,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$70,200	$0	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,200	$0	$0	$360,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,200	$0	$0	$360,200
TOTAL				**1**	**$891,400**	**$0**	**$0**	**$891,400**

2024/11/19 08:35 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76313903		COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	999894828	9475818730	I	2024/11/05	2024/10/23	BANCO AGRARIO	0	$891,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	76313903	COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	230301	30	$2,881,000	$461,000	EPS037	30	$2,881,000	$360,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,881,000	$70,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,881,000**	**$461,000**			**$2,881,000**	**$360,200**			**$0**	**$0**			**$2,881,000**	**$70,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$461,000	$0	$0	$461,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$461,000	$0	$0	$461,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,200	$0	$0	$70,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$70,200	$0	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,200	$0	$0	$360,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,200	$0	$0	$360,200
TOTAL				1	$891,400	$0	$0	$891,400

2024/10/23 11:35 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76313903		COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	940798993	9473959117	I	2024/10/02	2024/09/27	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$891,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	76313903	COLLAZOS PULIDO JAIRO ORLANDO	230301	30	$2,881,000	$461,000	EPS037	30	$2,881,000	$360,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,881,000	$70,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,881,000**	**$461,000**			**$2,881,000**	**$360,200**			**$0**	**$0**			**$2,881,000**	**$70,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$461,000	$0	$0	$461,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$461,000	$0	$0	$461,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,200	$0	$0	$70,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$70,200	$0	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,200	$0	$0	$360,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,200	$0	$0	$360,200
TOTAL				**1**	**$891,400**	**$0**	**$0**	**$891,400**

2024/09/27 02:34 PM